

1. CONTRATO: Por el presente acto, el suscriptor individualizado en el anverso contrata los servicios que ahí se detallan y PACÍFICO CABLE SpA, en adelante PCSpA, RUT 96.722.400-6, se compromete a prestarlos en los términos y condiciones que a continuación se señalan, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones: a) Factibilidad técnica de los servicios en el domicilio respectivo y b) Que los antecedentes proporcionados por el suscriptor al momento de la contratación sean completos y fidedignos.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato de cada uno de los Servicios entra en vigencia con esta fecha y tiene una duración hasta el 31 de diciembre del año en curso. Se renovará tácita y automáticamente por periodos de un año, si ninguna de las partes decide no perseverar en su renovación. PCSpA deberá comunicar su decisión de no renovar el contrato, mediante aviso escrito entregado con a lo menos 30 días de anticipación al suscriptor. Por su parte, el suscriptor podrá dejar sin efecto el contrato en cualquier momento dando aviso a PCSpA, por cualquier medio que ésta ponga a su disposición y en el que conste la identidad del suscriptor.

3. INSTRUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO: Para todos los efectos forman parte del presente contrato los siguientes instrumentos: i) el presente instrumento, ii) las Condiciones Generales de Contratación ("CGC") y iii) la Orden de Trabajo (OT) mediante la cual el suscriptor recibe conforme la Instalación Interior de Telecomunicaciones y/o los equipos recibidos en comodato. Los instrumentos señalados en los numerales i) y ii) se encuentran publicados en www.mundopacifico.cl, documentos que en este acto se entregan y que el Suscriptor declara haber recibido al momento de la suscripción del Contrato.

4. El presente instrumento contiene las estipulaciones de los contratos de Servicios Principales ofrecidos por PCSpA, los cuales consisten en Servicio de Televisión, Servicio de acceso a Internet, fijo o inalámbrico, y Servicio de Telefonía IP. Cada contrato es independiente de los demás y cada servicio podrá ser contratado o ponérsele término conjunta o separadamente uno de otro. Así también, el presente instrumento contiene las estipulaciones de los contratos de los Servicios Adicionales de Televisión y Servicios Adicionales de Telefonía IP, los cuales podrán ser contratados siempre que el Suscriptor mantenga vigente el respectivo Servicio Principal. Los Servicios Adicionales de Televisión podrán ser contratados en documentos independientes del contrato del Servicio Principal de Televisión e independientes entre sí. Asimismo, el suscriptor podrá poner término a un contrato de Servicios Adicionales de Televisión, sin afectar la vigencia del contrato del Servicio Principal.

5. PAGO POR LOS SERVICIOS

5.1. OBLIGACIÓN DE PAGO: El Suscriptor deberá pagar a PCSpA la renta mensual y/o las demás tarifas vigentes e informadas a la fecha de inicio del suministro del(los) Servicio(s), que correspondan al Plan Comercial y Servicios Adicionales contratados. Las rentas mensuales y tarifas deberán pagarse por mes anticipado antes de la fecha de vencimiento respectiva, correspondiente al mes de la prestación del o los Servicios. Los Servicios Conexos de prestación ocasional podrán ser cobrados en la Cuenta del período de facturación siguiente al de su prestación o al momento de su solicitud.

5.2. LUGAR DE PAGO: El pago se efectuará en los lugares y mediante las formas que PCSpA habilite para tal efecto, y preferentemente a través de medios no presenciales, lo que se informará en www.mundopacifico.cl y en el Estado de Cuenta. El suscriptor tendrá derecho a reclamar respecto de los cobros por Servicios contenidos en cualquier Estado de Cuenta emitida por PCSpA conforme a lo establecido en el Reglamento de Reclamos, aprobado por el D.S. N° 194 de 2013 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. El plazo para deducir reclamos que impugnen cobros, será de 60 días hábiles contados desde la fecha máxima de pago establecida en el documento de cobro.

5.3. CORTE DE SUMINISTRO POR NO PAGO: El no pago oportuno de la renta mensual dentro del plazo señalado en la cláusula 5.1. facultará a PCSpA para suspender el suministro del(los) Servicio(s) a partir del quinto día siguiente del vencimiento del plazo para pagar la renta.

5.4. REPOSICIÓN DEL SERVICIO: La reposición del Servicio se efectuará dentro del plazo del día hábil siguiente, contado desde la fecha en que se paguen los Estados de Cuentas vencidos. La reposición del Servicio autorizará a PCSpA para cobrar al Suscriptor el cargo correspondiente a la Reposición del Servicio o Reconexión de Acometida según corresponda.

5.5. TÉRMINO POR MORA: El no pago del servicio adeudado dentro de los 90 días corridos siguientes a la fecha de vencimiento del Estado de Cuenta, faculta a PCSpA para poner término al contrato de suministro correspondiente, previo aviso al suscriptor dado con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha de término de contrato, conforme lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones.

6. REAJUSTABILIDAD: Los precios y/o tarifas del o los servicios de telecomunicaciones contratados por el Suscriptor, se reajustarán anualmente de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precio al Consumidor (IPC), o en base a la unidad de reajustabilidad que la reemplace, lo que será previamente comunicado por la Compañía, con una anticipación no menor a 30 días de la aplicación del respectivo reajuste.

7. SUSCRIPCIÓN DE NUEVO CONTRATO. Para todos los efectos legales las partes acuerdan que la suscripción de este contrato implicará la terminación de el o los contratos anteriores suscritos para el mismo domicilio, regulándose la relación contractual con PCSpA, a partir de la vigencia de este contrato, por las estipulaciones, condiciones y documentos que se han señalado precedentemente. Son causales de suscripción de un nuevo contrato las siguientes: cambio de domicilio, cambio de titular, cambio en la composición de los servicios principales del plan contratado o cambio de los atributos de los servicios principales contratados.